



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a cinco de septiembre de dos mil once, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Vista la solicitud presentada por D. Jose Abella Aure en representación de la sociedad Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. de actualización de tarifas 2011-2012 (de marzo 2011 a febrero 2012).

Vista la propuesta de regulación de tarifas para la Piscina Cubierta y Centro Termal 2011-2012, y el informe que sobre la misma emite el Departamento de Gestión Tributaria

Eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las tarifas 2011-2012 según el siguiente detalle:

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		ABONADOS 2011				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS					
	ENTRADA CENTRO (16-59)					
	ENTRADA DISCAPACITADO					
	ENTRADA ADULTO WELNESS					
	ENTRADA ADULTO SPA					
CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL			33,10 €		41,85 €
	JOVEN			21,20 €		35,65 €
	FAMILIAR			43,35 €		47,95 €
	3ª EDAD			17,85 €		32,40 €
	MATINAL			21,20 €		32,40 €
	DISCAPACITADOS			17,85 €		32,40 €
	FIN DE SEMANA			17,85 €		32,40 €
	PLUS SPA			9,50 €		
CURSILLOS NATACIÓN	2 DÍAS SEMANA			14,30 €	42,95 €	
	1 DÍA SEMANA			7,20 €	21,75 €	
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			17,85 €		
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			7,20 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DÍAS			14,30 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DÍAS			21,75 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		14,30 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	8,50 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	16,20 €				
	DUCHA CIRCULAR	8,50 €				
MASAJES	MASAJE 10	10,05 €				
	MASAJE LOCAL	16,50 €				
	MASAJE COMPLETO	29,55 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	27,80 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	45,65 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	8,50 €				
	PEELING CORPORAL	14,70 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	14,70 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	18,15 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	18,15 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	36,25 €				
PROG TERMALES ESPEC.	HIDRATACIÓN FACIAL	23,20 €				
	PUESTA A PUNTO	53,55 €				
	CUIDADO INTEGRAL	52,55 €				
PROGRAMAS TERMALES	TRADICIÓN CELTA	53,55 €				
	RELAX	25,75 €				
	DESCANSO	25,75 €				
	CIRCUITO SPA	25,05 €				
	MARINO	42,15 €				
	BELLEZA	41,70 €				
CIRCUITO TERMAL	ANTIESTRES	40,40 €				
	ENTRADA PISCINA + SPA	9,35 €				

TARIFAS PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO		EVENTUALES 2011				
		DÍA	QUINC	MES	TRIM	MATR
ENTRADAS PUNTUALES	MENORES 16 AÑOS	2,75 €				
	ENTRADA CENTRO (16-59)	7,20 €				
	ENTRADA DISCAPACITADO	4,50 €				
	ENTRADA ADULTO WELNESS	14,50 €				
	ENTRADA ADULTO SPA	9,50 €				



CATEGORÍAS ABONOS MENSUALES	INDIVIDUAL					
	JOVEN					
	FAMILIAR					
	3ª EDAD					
	MATINAL					
	DISCAPACITADOS					
	FIN DE SEMANA PLUS SPA					
CURSILLOS NATACIÓN	2 DIAS SEMANA			28,60 €	85,90 €	17,85 €
	1 DIA SEMANA			14,50 €	43,45 €	17,85 €
CURSOS DE SALA ESPECÍFICOS	CURSO SALA 1 DÍA			36,30 €		17,85 €
CURSOS DE NATACIÓN DE VERANO (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	CURSOS NATACIÓN 1 DÍA			14,50 €		
	CURSOS NATACIÓN 2 DIAS			28,60 €		
	CURSOS NATACIÓN 3 DIAS			42,95 €		
	CURSOS QUINCENALES (10 SESIONES DE LUNES A VIERNES)		28,60 €			
BALNEACIÓN	BAÑO BURBUJAS	12,15 €				
	BAÑO HIDROMASAJE	23,20 €				
	DUCHA CIRCULAR	12,15 €				
MASAJES	MASAJE 10	14,40 €				
	MASAJE LOCAL	23,60 €				
	MASAJE COMPLETO	42,25 €				
	MASAJE LOCAL CELTA	39,75 €				
	MASAJE COMPLETO CELTA	65,20 €				
ESTÉTICA	PARAFANGO	12,15 €				
	PEELING CORPORAL	20,95 €				
	TECNICAS REDUCTORAS	20,95 €				
	ENVOLTURA DE ALGAS	25,95 €				
	ENVOLTURA DE LIMOS	25,95 €				
	TRATAMIENTO FACIAL	51,90 €				
PROG TERMALES ESPEC.	HIDRATACIÓN FACIAL	33,15 €				
	PUESTA A PUNTO	76,55 €				
	CUIDADO INTEGRAL	75,10 €				
PROGRAMAS TERMALES	TRADICIÓN CELTA	76,55 €				
	RELAX	36,75 €				
	DESCANSO	36,75 €				
	CIRCUITO SPA	35,85 €				
	MARINO	60,15 €				
	BELLEZA	59,65 €				
CIRCUITO TERMAL	ANTIESTRES	57,70 €				
	ENTRADA PISCINA + SPA	9,35 €				

PROGRAMAS DE BIENESTAR Y SPA		
PROGRAMAS	PRECIO ABONADO	PRECIO NO ABONADO
TRATAMIENTO		
Programa Holístico	61,80 €	68,00 €
Programa Cleopatra	72,10 €	79,30 €
Programa Lomi Lomi	61,80 €	68,00 €
Programa Ayurveda	92,70 €	101,95 €
Sensaciones Orientales	77,25 €	85,50 €
TRATAMIENTOS FACIALES ESPECIALES		
Aromaterapia, yogur, triácidos	41,20 €	45,30 €
Sacordes, botox, Oro, Platino	51,50 €	56,65 €
Piel de Angel	61,80 €	68,00 €
APARATOLOGIA		
Lpg, cavitación, radiofrecuencia, mesoterapia y ultrasonidos	41,20 €	46,35 €
Presoterapia	15,45 €	17,50 €
Rayos Uva	3,10 €	3,10 €
Derma abrasión	25,75 €	28,85 €
MASAJES		
Anti-stress	37,10 €	41,20 €
Deportivo tonificante	41,20 €	45,30 €
Descontracturante	41,20 €	45,30 €
Linfático manual	51,50 €	56,65 €

MANICURAS-PEDICURAS		
Manicura	12,35 €	14,40 €
Manicura Francesa	14,40 €	16,50 €
Pedicura	27,80 €	30,90 €
Pedicura francesa	30,90 €	34,00 €
DEPILACION CERA		
	MUJER	HOMBRE
Piernas completas	15,45/20,60 €	17,50/22,65 €
Medias piernas	12,35/14,40 €	14,40/16,50 €
Axilas	6,20/8,25 €	7,20/9,25 €
Ingles	6,20/8,25 €	7,20/9,25 €
Brasileña	8,25 €	9,25 €
Brazos	12,35/15,45 €	14,40/17,50 €
Labio superior	4,10 €	5,15 €
Cejas	4,10/6,20 €	5,15/7,20 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la aprobación de precios públicos aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar los de precios públicos aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano, en los términos de la propuesta de la Concejala delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE ADULTOS.

Vista la propuesta de M^a José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Solicitado al Departamento de Cultura información relativa a los costes derivados de las actividades programadas en la Escuela Permanente de Adultos.

Visto el informe emitido por la Técnica de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Albal de fecha 21 de julio de 2011

Por tanto, y en aras a la consecución de un equilibrio financiero que permita una mejor gestión de los servicios municipales que afectan a la totalidad de los ciudadanos del municipio, es necesaria el acuerdo de ordenación e imposición del precio público, sin olvidar que este Ayuntamiento continúa asumiendo aproximadamente un 85 % de los costes totales.

A estos efectos se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de esta Comisión, la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la ordenación e imposición del precio público para la Escuela Permanente de Adultos por importe de 30,00 € “

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la aprobación de precios públicos aplicables a la piscina cubierta y centro termal urbano.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la ordenación e imposición del precio público para la Escuela Permanente de Adultos por importe de 30,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Gestión Tributaria y Cultura a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 21 (FINAL Y LIQUIDACIÓN) DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL (PROYECTO MODIFICADO)

Vista la Certificación número 21 (final) de la obra denominada "Construcción de un Complejo Deportivo municipal", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Catsro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 12 de mayo de 2011 se expide Certificación de obras nº 21 por importe de 55.883,00 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

- La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
- El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
- Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 21 (final) de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 55.883,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, así como dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 19 (FINAL Y LIQUIDACIÓN) DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL)

Vista las Certificación número 19 (final) de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 12 de mayo de 2011 se expide Certificación de obras número 19 (final) por importe de 9.116,98 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

- La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

- El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
- Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 19 (final) de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 9.116,98 €, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, así como dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

6. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL DENOMINADO PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2010

Vistas las directrices remitidas por la Excm. Diputación Provincial de Valencia a esta Corporación en fecha 3 de agosto de 2011 (NRE 6783), y atendidos los siguientes hechos:

1. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en sesión de fecha 26 de enero de 2011, a propuesta de la Comisión Informativa de Cooperación Municipal y Medio Ambiente, aprobó las directrices del denominado Plan Complementario de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2010.
2. La obra subvencionada a esta Corporación en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) del año 2010 es “Repavimentación de diversas calles municipio”, adjudicada a la empresa Pavasal S.A., con CIF nº A-46015129, por importe de 74.867,80 euros y 13.476,20 correspondientes al IVA.
3. En fecha 4 de octubre de 2010 la Junta de Gobierno Local aprobó la Certificación de obras nº uno – única – por importe de 88.344,02 euros, IVA incluido. Dicha Certificación de obras se remitió telemáticamente al Registro de la Excm. Diputación provincial de Valencia en fecha 1 de marzo de 2011 (número de registro 7655).
4. El Acta de Recepción de conformidad con las obras realizadas se firmó el 18 de octubre de 2010, remitiéndose el 1 de marzo de 2011 por la oficina de registro telemático (número 7659) e informada positivamente el Técnico de Diputación en fecha 22 de junio de 2011.
5. De acuerdo con lo dispuesto en los objetivos de las directrices del Plan Complementario le correspondería a este Ayuntamiento la cantidad máxima de 4.417,20 euros.

Por lo expuesto, esta Entidad considera que ha justificado la completa ejecución de la actuación por el importe de adjudicación y, en consecuencia, la Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Solicitar la financiación por importe de 4.417,20 euros de la obra contratada en el marco del PPOS 2010 (número de obra 339), de acuerdo con lo

dispuesto en las Directrices del denominado Plan Complementario de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2010 y con la documentación que obra ya en poder de la Diputación.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS CONSISTENTE EN APLICACIÓN DE IPC SOLICITADA POR LA EMPRESA AZAHAR BB SERVEIS S.L.

Vista la solicitud de aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) formulada por la empresa Azahar BB Serveis, de conformidad con el contrato administrativo adjudicado, y atendidos los siguientes hechos:

1. El contrato de servicio de ayuda a domicilio, adjudicado mediante Resolución de Alcaldía nº 2006/00758 de 29 de marzo de 2006, previa licitación por procedimiento abierto, se formalizó el 7 de abril de 2006 con la empresa adjudicataria, Valencia Servicios de Proximidad BB Serveis S.L. siendo en aquel momento la duración legal máxima establecida de cuatro años, incluidas prórrogas. El importe de adjudicación, IVA incluido, ascendía a la cantidad de 82.000 euros.
2. El 2 de marzo de 2007, en Resolución de Alcaldía nº 2007/00415, se acordó la prórroga del contrato y ampliación consistente en la instauración de media jornada vespertina (20 horas a la semana), por un importe, IVA incluido, de 1.085,32 euros y a partir de abril de 2007. El nuevo precio del contrato quedó establecido en 95.023,84 euros, IVA incluido.
3. El 27 de diciembre de 2007 se autoriza la cesión del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la mercantil adjudicataria Valencia Servicios de Proximidad BB Serveis S.L. a favor de la mercantil Azahar BB Serveis S.L. por el periodo que restaba del contrato y sin variación de las condiciones económicas fijadas en el mismo.
4. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, acordó la prórroga del contrato y ampliación del horario del servicio en 29 horas semanales, con carácter retroactivo desde el 18 de febrero de 2008, por un importe de 1.584,70 euros, desglosado en 1.481,02 euros más el IVA al tipo impositivo del 7% vigente en esa fecha, tal y como constaba en la propia oferta presentada por la empresa.
5. En fecha 8 de junio de 2009 la Junta de Gobierno Local aprueba la variación del IPC del contrato de servicio de ayuda a domicilio por un importe de 8.405,26 euros para el período de mayo de 2009 a abril de 2010 y por un importe de 1.595,39 euros para el período de marzo de 2009 a febrero de 2010.
6. El 1 de diciembre de 2010, en Resolución de Alcaldía nº 2010/02837, se acuerda la actualización del precio del contrato de servicios de ayuda a domicilio en cuanto a la aplicación del tipo impositivo de IVA reducido (4%), tras la entrada en vigor del Real decreto Ley 6/2010.
7. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010, tras haberse licitado nuevamente la contratación del servicio de ayuda a domicilio, declaró desierta la licitación y comunicó a la empresa Azahar BB Serveis la continuidad en la prestación del servicio hasta que se procediera a una nueva adjudicación.

8. En fecha 1 de agosto de 2011 (NRE 6742) la empresa Azahar BB Serveis S.L. solicita la revisión de precios en función de la variación del IPC.

Facturación*	Base imponible	IVA	Total
Abril 2006 – abril 2007	76.635,51 € (6.386,29 € mensuales)	5.364,49 € (7%) (447,04 € mensuales)	82.000 € (6.833,33 € mensuales)
Abril 2007 – abril 2008	88.807,33 € (7.400,61 € mensuales)	6.216,51 € (7%) (518,04 € mensuales)	95.023,84 € (7.918,65 € mensuales)
Febrero 2008 – febrero 2009	1.481,02 €	103,68 € (7%)	1.584,70 €
Mayo 2009 – abril 2010	7.855,38 €	549,88 € (7%)	8.405,26 €
Marzo 2009 – febrero 2010	1.491,02 €	104,37 € (7%)	1.595,39 €
Mayo 2010 – abril 2011	7.973,21 €	318,93 € (4%)	8.292,14 €
Marzo 2010 – febrero 2011	1.502,95 €	60,12 € (4%)	1.563,07 €
Mayo 2011 – abril 2012	8.230,74 €	329,23 € (4%)	8.559,97 €
Marzo 2011 – febrero 2012	1.548,94 €	61,96 € (4%)	1.610,9 €

*Para considerar un período de 12 meses el mes inicial y el mes final deben ser iguales. Es decir si queremos calcular la variación anual experimentada por el IPC en septiembre de 2004 deberemos comparar **septiembre de 2003 con septiembre de 2004** (12 meses), y no agosto de 2003 con septiembre de 2004 (13 meses), ni octubre de 2003 con septiembre de 2004 (11 meses). Esto debe ser así porque los índices se refieren al último día del mes, luego al tomar septiembre de 2003 este mes no estaría incluido dentro del cálculo, pero sí lo estaría septiembre de 2004 (www.ine.es)

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, respecto al sistema de revisión de precios:

“Cuando el índice de referencia que se adopte sea el índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado”.

Por cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Azahar BB Serveis S.L. consistente en la aplicación de las variaciones del índice general nacional según el sistema IPC base 2006, en los términos expuestos:

Variación IPC febrero 2010 a febrero 2011 (a aplicar a partir de marzo 2011): 3,6 % sobre la cantidad de 1.502,95 € reducida en el límite legal del 85% y resulta una cantidad mensual de 1.548,94 €

Variación IPC abril 2010 a abril 2011 (a aplicar a partir de mayo 2011): 3,8 % sobre la cantidad de 7.973,21 €, reducida en el límite legal del 85% y resulta una cantidad mensual de 8.230,74 €

Segundo.- Dar traslado al interesado, así como al departamento Servicios Sociales (órgano gestor), Intervención y Contratación.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CESIONARIO DEL PUESTO DE VENTA Nº 14 DEL MERCADO MUNICIPAL

La aprobación de la cesión del puesto de venta nº 14 (carnicería) fue acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de julio de 2011, notificada al interesado el

día 8 de agosto de 2011 y condicionada a la cancelación de las deudas pendientes por la cedente, D^a Elena Carretón Guisado.

En fecha 8 de agosto de 2011 D. Miguel Ángel Flores, con NIE nº X6968009K, presenta en el registro de entrada de esta Corporación (NRE 6858) escrito de renuncia a la cesión del puesto nº 14 del mercado interior municipal de Albal.

9. DACIÓN DE CUENTA SOBRE PROPUESTA DE MEJORAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA ANA.

Se da cuenta del escrito presentado por el gerente del Complejo Deportivo Santa Ana, S.L. sobre la propuesta de cambios en los aseos del bar de Santa Ana, con el fin de conseguir un mejor servicio a los usuarios.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL SAGARMANTA, S.L. RELATIVA A PARQUES INFANTILES, Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura nº 135 de la empresa Sagarmanta, S.L. con CIF B96457403, relativa a “6 parques infantiles” y que asciende a la cantidad de 5.664 euros, así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente, que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la factura que a continuación se detalla:

FECHA, Nº fra. y Nº Registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
22/07/2011 Nº fra: 135 Nº reg.: 2011/2186	SAGARMATA B96457403	6 parques infantiles	5.664 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura a favor de la entidad financiera BANKIA, para su abono en la cuenta de la oficina de Sedaví nº 2077-0607-11-5100461386, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa Sagarmanta, S.L. y la entidad bancaria BANKIA, sucursal de Sedaví.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura nº 032-11 de la empresa Neri 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “mantenimiento de zonas ajardinadas julio 2011” y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros, así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente, que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la factura que a continuación se detalla:

FECHA, Nº fra. y Nº Registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
29/07/2011 Nº fra: 032-11 Nº reg.: 2011/2188	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento de zonas ajardinadas mes de julio	16.021,45 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura a favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT, para su abono en la cuenta de la oficina de Paiporta nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa Neri 46, S.L. y la entidad bancaria Caja Rural de Torrent.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

12. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA DE LA MERCANTIL PAVASAL, S.A. RELATIVA AL CONTRATO DE OBRAS “REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO” INCLUIDAS EN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PPOS 2011/212.

El asunto queda sobre la mesa, pendiente acreditar documentación por la empresa adjudicataria.

13. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN

Vista la convocatoria de ayudas a las entidades locales para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes durante el ejercicio 2011, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias del 30 de junio de 2011.

El objeto de la convocatoria es la cofinanciación del coste de las actuaciones de las Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana destinadas a promover la acogida, la integración y el refuerzo educativo de las personas inmigrantes durante el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis como concejala del área de Servicios Sociales de solicitud de la ayuda mencionada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo durante el ejercicio 2011 en el marco de la convocatoria de 30 de junio de 2011 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez